



ACTA No. 37 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

En Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 02 de septiembre del 2021, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva, Comisario Público Ciudadano y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 37 mediante la plataforma de zoom, en la sala de juntas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, sito en Dr. Domingo Olivares No. 128, Colonia Valle Grande, de esta ciudad.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Directora General del Instituto y Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva informa que en la sesión llevada a cabo de manera virtual a través de la plataforma zoom están presentes el Prof. Gustavo Canizalez Cedano, suplente del Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza, suplente del Lic. Alan René Arce Corrales, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Mtra. Nydia Melina Rodríguez Palomares, suplente del Lic. José Cruz Orozco López, Subsecretario de lo Contencioso de la Secretaría de la Consejería Jurídica; L.A. Claudia Esmeralda Niebla Quiñonez, suplente del C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda; Lic. Juan Lorenzo Baz Moreno, suplente del Mtro. Daniel García Escalante, Secretario de Desarrollo Social. También participan el Lic. Ramsés Leyva López, Titular del Órgano Interno de Control y el Comisario Público Ciudadano C. P. Higinio Reynoso Loza. Solicita autorización para que el Mtro. Arsenio Hibraín Vega Villa, Director de Becas y Crédito esté presente en la sesión como apoyo técnico.

La Secretaria Técnica solicita al C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones tomados en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.

El C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano manifiesta la existencia del Quórum legal.

A continuación, la Secretaria Técnica solicita al Prof. Gustavo Canizalez Cedano, quien preside la sesión en representación del Presidente de la H. Junta de Gobierno, Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura se sirva declarar inaugurada la Sesión.

El Prof. Gustavo Canizalez Cedano, agradece a los presentes su atención a la convocatoria de la sesión y manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resoluciones que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y solicita a la Secretaria Técnica que continúe con la conducción de los trabajos y en primer lugar que someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo da lectura y pone a consideración de la Asamblea, el siguiente Orden del Día.

- I. **Lista de Asistencia.**
- II. **Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.**
- III. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
- IV. **Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de Asuntos:**
 - 1. Solicitud de Autorización de las Líneas de Crédito por Nivel Educativo, Programa y Periodo, así como Tasa de Interés, Periodo de Gracia y Amortización para el Ejercicio 2021.
 - 2. Solicitud de Autorización para el pago de 52 apoyos adicionales del Programa "Apoyo para Internet".
 - 3. Solicitud de Autorización de Otorgamiento de Estímulos Educativos correspondientes a agosto de 2021.
 - 4. Solicitud de Autorización de baja en el Inventario de Activos Fijos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora de Licencias y Software, Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo, por encontrarse en condición obsoleta o fuera de uso, los cuales se considerarán para su posible donación y/o desecho.
 - 5. Solicitud de Autorización para reformar diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- V. **Resumen de Acuerdos Aprobados**
- VI. **Clausura**



El Prof. Gustavo Canizalez Cedano pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. La H. Junta Directiva aprueba por unanimidad el Orden del Día. La Directora General agradece la participación en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la cual tiene por objeto someter a consideración cinco solicitudes de acuerdo. Con esta sesión se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, fracción I y 13 de la Ley que Crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al artículo 24 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

SOLICITUD DE ACUERDO 1: Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de las Líneas de Crédito por Nivel Educativo, Programa de Crédito y Periodo Escolar, así como Tasa de Interés, Periodo de Gracia y Periodo de Amortización, a partir del 3 de septiembre de 2021, en actualización al Acuerdo No. 04.130.17/12/2020 de la H. Junta Directiva del 17 de diciembre de 2020.

INFORMACIÓN SOPORTE y FUNDAMENTO LEGAL DEL ASUNTO No. 1.

- Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Artículo 12, Atribuciones de la H. Junta Directiva, Fracciones V, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII y XXXIII.
- Actualización del Acuerdo 04.130.17/12/2020 de la H. Junta Directiva del 17 de diciembre de 2020, por el que se autorizaron los Montos Máximos de Líneas de Crédito por Nivel Educativo y Programa, Tasa de Interés, Periodo de Gracia y Periodo de Amortización, para el Ejercicio 2021.
- El aumento de las líneas de crédito es necesario ante la frecuente solicitud de los estudiantes para hacer frente a los cada vez más altos gastos escolares, así como por los efectos en la economía familiar de la pandemia por COVID-19.
- Se cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a esta actualización en los montos y no se ponen en riesgo los compromisos de pago de crédito educativo contratados a la fecha, ni a los previstos en la meta del Programa Operativo Anual 2021.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo presentó las Líneas de Crédito.

El Prof. Gustavo Canizalez Cedano pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. **LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LAS LÍNEAS DE CRÉDITO POR NIVEL EDUCATIVO, PROGRAMA DE CRÉDITO Y PERIODO ESCOLAR, ASÍ COMO PERIODO DE GRACIA, PERIODO DE AMORTIZACIÓN Y TASA DE INTERÉS, VIGENTES A PARTIR DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

ASÍ MISMO, INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE DIFUNDA AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO ENTRE EL PERSONAL Y LOS USUARIOS DEL INSTITUTO.

SOLICITUD DE ACUERDO 2. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización para el pago de 52 apoyos adicionales del Programa "Apoyo para Internet".

INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO, DEL ASUNTO No. 2.

ANTECEDENTES DEL PROGRAMA.

- I. ANTE LA CONTINGENCIA POR COVID-19, EL 19 DE MARZO DE 2020 SE PUBLICÓ EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA, EL ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO ESTATAL DE SALUD RECOMIENDA AL EJECUTIVO ESTATAL ELEVAR A NIVEL DE ACUERDO LA ESTRATEGIA DE "DISTANCIAMIENTO SOCIAL" QUE INCLUYE EL PLAN DE CONTINGENCIA "QUÉDATE EN CASA", QUE ESTABLECE MEDIDAS DE PREVENCIÓN A LA POBLACIÓN EN GENERAL, ASÍ COMO LA RECOMENDACIÓN DE FOMENTAR LA SANA DISTANCIA ENTRE INDIVIDUOS, COMO MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.
- II. ENTRE LAS ACCIONES QUE DURANTE LA CONTINGENCIA IMPLEMENTÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, SE ENCUENTRA EL PROGRAMA DE ESTÍMULO EDUCATIVO "APOYO PARA INTERNET 2020" EL CUAL FUE DISEÑADO PARA QUE DURANTE LA CONTINGENCIA POR COVID-19, LOS ESTUDIANTES DE TODOS LOS NIVELES CUENTEN CON INTERNET EN CASA PARA ACCEDER A LAS PLATAFORMAS DIGITALES Y CONTENIDOS OFRECIDOS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ASÍ PUEDAN SEGUIR SUS CLASES EN LÍNEA Y REALIZAR CONSULTAS DE MATERIAL EDUCATIVO.
- III. **ACUERDO NO. 04.20E.29/04/2020.- (...)** LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS "APOYO PARA INTERNET 2020", DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS A FIN DE QUE PUEDAN CONTAR CON INTERNET EN CASA DURANTE LA CONTINGENCIA POR COVID-19.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



- IV. **ACUERDO No. 01.21E.11/05/2020.- (...)**, LA H. JUNTA DIRECTIVA ACORDÓ LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS "APOYO PARA INTERNET 2020", PARA ESTUDIANTES DESDE NIVEL PREESCOLAR HASTA LICENCIATURA". LO ANTERIOR EN ADICIÓN AL ACUERDO NO. 04.20E.29/04/2020 DEL 29 DE ABRIL DE 2020.
- V. **ACUERDO No. 02.21E.11/05/2020.- (...)** LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA AMPLIACIÓN DEL MONTO POR BENEFICIARIO DEL "APOYO PARA INTERNET 2020" DE \$1,000 PESOS A \$2,500 PESOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CON EL FIN DE QUE LOS BENEFICIARIOS PUEDAN CONTRATAR AL PROVEEDOR DE SU ELECCIÓN QUE SI TIENEN CAPACIDAD TÉCNICA PARA SUMINISTRAR EL SERVICIO DE INTERNET EN ESAS LOCALIDADES Y DE ESA FORMA PUEDAN TENER CONECTIVIDAD DE INTERNET EN CASA PARA APROVECHAR MEJOR SUS ESTUDIOS QUE ACTUALMENTE SE ESTÁN REALIZANDO A TRAVÉS DE REDES INFORMÁTICAS. LO ANTERIOR, EN ADICIÓN AL ACUERDO NO. 04.20E.29/04/2020 DEL 29 DE ABRIL DE 2020.
- VI. **ACUERDO No. 01.31E.12/03/2021.- (...)** LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO PARA INTERNET", CON EL OBJETO DE QUE LOS ESTUDIANTES SONORENSES DE ESCUELAS PÚBLICAS, QUE HABIENDO SIDO BENEFICIADOS EN EL 2020, RECIBAN UN ESTÍMULO EDUCATIVO ADICIONAL EN 2021, QUE LES PERMITA SEGUIR CONTANDO CON INTERNET EN CASA PARA ACCEDER A LAS PLATAFORMAS DIGITALES Y CONTENIDOS OFRECIDOS POR LAS AUTORIDADES Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DURANTE LA CONTINGENCIA POR COVID-19. LA AMPLIACIÓN CONSISTE EN EL OTORGAMIENTO DE HASTA 2,198 ESTÍMULOS EDUCATIVOS DE HASTA \$2,500 PESOS CADA UNO, A PAGARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CON UNA INVERSIÓN DE HASTA \$5,495,000.00 PESOS, LA CUAL ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2021.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo comenta que los últimos estímulos que se instalaron fueron los 52 apoyos adicionales del Programa "Apoyo para Internet", para lo cual se pide autorización adicional ya que no entraron al final porque todavía no tenían vencimiento y para que los alumnos continuaran al cierre del ciclo escolar se les siguió dando el servicio, es por eso que a ellos se les vencerá en octubre del año 2021.

El Prof. Gustavo Canizalez Cedano pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. **LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ EL PAGO DE 52 SERVICIOS DE INTERNET Y QUE NO FUERON INCLUIDOS EN LA RENOVACIÓN DEL ACUERDO No. 01.31E.12/03/21 EN MARZO 2021.**

ESTOS BENEFICIARIOS OBTUVIERON EL PRIMER APOYO DE NOVIEMBRE DE 2020 A ABRIL DE 2021, PERO EL PAGO SE REALIZÓ HASTA EL MES DE ENERO DE 2021. LOS 52 BENEFICIOS HAN SIDO OTORGADOS DE MAYO A OCTUBRE DE 2021, POR UN MONTO DE \$72,800.00 PESOS.

SOLICITUD DE ACUERDO 3. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de Otorgamiento de Estímulos Educativos correspondientes al mes de agosto de 2021.

INFORMACIÓN SOPORTE Y FUNDAMENTO LEGAL.

Artículos 3º, 12 fracción XXIX, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 39, fracción II, 46, 47, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo presentó los 7 estímulos otorgados, correspondientes a peticiones ciudadanas, contando todos ellos con expedientes completos.

El Prof. Gustavo Canizalez Cedano pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. **LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ EL OTORGAMIENTO DE 7 ESTÍMULOS EDUCATIVOS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2021, POR UN MONTO DE \$25,890.00 (SON: VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS, 00/100 M.N).**

SOLICITUD DE ACUERDO 4. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización para la baja en el Inventario de Activos Fijos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora de Licencias y Software, Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo, por encontrarse en condición obsoleta o fuera de uso, los cuales se considerarán para su posible donación y/o desecho.

FUNDAMENTO LEGAL.

- Artículo 12, fracción IX de la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos. En su inciso D.1.3, Disposición final y baja de bienes muebles, segundo párrafo, establece: Los Entes Públicos solo operarán la baja de sus bienes en lo siguiente:
 1. Cuando se trate de bienes no útiles.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



2. Cuando el bien se hubiera extraviado, robado o siniestrado, debiendo levantar acta como constancia de los hechos y cumplir con las formalidades establecidas en las disposiciones legales aplicables.

RELACIÓN DE ACTIVOS FIJOS DEL INSTITUTO PARA SOLICITUD DE BAJA DE INVENTARIO.

- I. 5 Licencias y 10 Softwares por encontrarse fuera de uso y obsoletos. Uno se dará de baja porque contamos actualmente con software de una versión más reciente y otro porque es obsoleto y ya no se utiliza.
- II. Equipo de Oficina. Mobiliario obsoleto, deteriorado o fuera de uso, el cual se buscará desecharlo y en otros se buscará donarlos:
 - Oficina Hermosillo: 163 unidades.
 - Oficina Cd. Obregón: 55 unidades.
- III. Equipo de Cómputo. Equipo obsoleto y en desuso, el cual se enviará a un depósito de equipo electrónico.
 - 15 Licencias y software.
 - 449 Equipos de cómputo.

Anexo a la carpeta se encuentra el listado de activos fijos.

El Prof. Gustavo Canizalez Cedano pregunta qué quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. **LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA BAJA EN EL INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA DE 15 LICENCIAS Y SOFTWARE, 218 EQUIPOS DE OFICINA Y 449 EQUIPOS DE CÓMPUTO, POR ENCONTRARSE EN CONDICIÓN OBSOLETA O FUERA DE USO, LOS CUALES SE CONSIDERARÁN PARA SU POSIBLE DONACIÓN Y/O DESECHO.**

UNA VEZ AUTORIZADA LA BAJA, EL ÁREA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEBERÁ ACTUALIZAR LA RELACIÓN DEL INVENTARIO CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO, UNA VEZ QUE SE DETERMINE EL DESTINO FINAL DE LAS BAJAS, SE DEBERÁN ELABORAR LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS QUE CORRESPONDAN, CON LA INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y EN SU MOMENTO INFORMAR A ESTA H. JUNTA DIRECTIVA.

SOLICITUD DE ACUERDO 5. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización para reformar diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo comenta que fue enviado el Reglamento Interior para revisión a la Secretaría de la Contraloría General, quienes hicieron algunas observaciones con respecto a la nomenclatura de los puestos, ellos sugieren que cambiemos los nombres de las Subdirecciones, por Unidad de Operaciones, para estar en posibilidades de cumplir con lo que marca la normatividad vigente, por tal motivo hicimos los cambios pertinentes, y son esos cambios los que ponemos a su consideración para su correspondiente aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- Artículo 12 de la Ley que crea al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora

CONSIDERACIONES:

- Es una premisa fundamental para la presente administración implementar todas aquellas medidas indispensables para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado y con ello ejercer la administración apegados a la austeridad que demanda la sociedad sonorense, a fin de que los recursos públicos sean aplicados estrictamente en beneficio exclusivo de la población, mismos que deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Que en el marco del redimensionamiento de áreas de la gestión pública estatal, se actualiza la estructura orgánica del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, ello con ajustes necesarios para atender y dar cumplimiento al presupuesto que la Secretaría de Hacienda determina para la administración de esta entidad, sin afectar ni disminuir las atribuciones que estas unidades administrativas ejercen.

OFICIOS DE VALIDACIÓN:

- Contraloría General del Estado, Oficio No. DS/0797-2021.
- Secretaría de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, Oficio No. SCJ/1000-01/2021.

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Xy' and other initials like 'R' and '3'.

A handwritten mark or signature at the bottom center of the page.



PROPUESTA DE CAMBIOS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

ACTUAL	MODIFICACIÓN
<p>Artículo 3.- ... I a III... IV. Subdirección de Operaciones y Vinculación; V. Subdirección de Evaluación y Asignación de Beneficiarios; VI. Subdirección de Integración de Pagos a Beneficiarios; VII a XIV...</p>	<p>Artículo 3.- ... I a III... IV. Unidad de Operaciones y Vinculación; V. Unidad de Evaluación y Asignación de Beneficiarios; VI. Unidad de Integración de Pagos a Beneficiarios; VII a XIV...</p>
<p>Artículo 12... a) a d)... e) Subdirector de Operaciones y Vinculación</p>	<p>Artículo 12... a) a d)... e) Titular de la Unidad de Operaciones y Vinculación</p>
<p>Capítulo VII De las Atribuciones Genéricas de las Subdirecciones</p>	<p>Capítulo VII De las Atribuciones Genéricas de las Unidades y Subdirecciones</p>
<p>Artículo 41: Cada titular que está al frente de las Subdirecciones que constituyen el IBCEES tendrá a su cargo la conducción técnica y administrativa de la misma y será responsable de su correcto funcionamiento. Dichos titulares serán auxiliados en la atención y despacho de los asuntos a su cargo, por el personal que las necesidades del servicio requieran y que aparezca en el presupuesto autorizado del IBCEES. Les corresponden las siguientes atribuciones genéricas: I a VI ...</p>	<p>Artículo 41: Cada titular que está al frente de cada Unidad o Subdirección que constituyen el IBCEES tendrá a su cargo la conducción técnica y administrativa de la misma y será responsable de su correcto funcionamiento. Dichos titulares serán auxiliados en la atención y despacho de los asuntos a su cargo, por el personal que las necesidades del servicio requieran y que aparezca en el presupuesto autorizado del IBCEES. Les corresponden las siguientes atribuciones genéricas: I a VI ...</p>
<p>Capítulo VII Atribuciones Específicas de las Subdirecciones</p>	<p>Capítulo VII Atribuciones Específicas de las Unidades y Subdirecciones</p>
<p>Artículo 42. La Subdirección de Operaciones y Vinculación tiene el objetivo de coordinar la implementación y promoción de los programas de becas, estímulos educativos y créditos educativos aprobados por el IBCEES; supervisar la adecuada vinculación de organismos públicos y privados que colaboren en la gestión y otorgamiento los distintos apoyos que ofrece el IBCEES, atendiendo a la normatividad que le es aplicable y demás disposiciones en la materia; tendrá las siguientes atribuciones: I a X...</p>	<p>Artículo 42. La Unidad de Operaciones y Vinculación tiene el objetivo de coordinar la implementación y promoción de los programas de becas, estímulos educativos y créditos educativos aprobados por el IBCEES; supervisar la adecuada vinculación de organismos públicos y privados que colaboren en la gestión y otorgamiento los distintos apoyos que ofrece el IBCEES, atendiendo a la normatividad que le es aplicable y demás disposiciones en la materia; tendrá las siguientes atribuciones: I a X...</p>
<p>Artículo 43. La Subdirección de Evaluación y Asignación de Beneficiarios tiene el objetivo de preservar la calidad y la eficiencia en la atención de las solicitudes de becas, estímulos educativos y créditos educativos de los estudiantes; supervisar que se ejecuten correctamente los procedimientos de solicitud, evaluación, asignación y seguimiento de los distintos apoyos que ofrece el IBCEES, atendiendo a la normatividad que le es aplicable y demás disposiciones en la materia; tendrá las siguientes atribuciones: I a XIII...</p>	<p>Artículo 43. La Unidad de Evaluación y Asignación de Beneficiarios tiene el objetivo de preservar la calidad y la eficiencia en la atención de las solicitudes de becas, estímulos educativos y créditos educativos de los estudiantes; supervisar que se ejecuten correctamente los procedimientos de solicitud, evaluación, asignación y seguimiento de los distintos apoyos que ofrece el IBCEES, atendiendo a la normatividad que le es aplicable y demás disposiciones en la materia; tendrá las siguientes atribuciones: I a XIII...</p>
<p>Artículo 44. La Subdirección de Integración de Pagos a Beneficiarios tiene el objetivo de supervisar la correcta integración de las instrucciones de pago a los beneficiarios de becas, estímulos educativos y créditos educativos del IBCEES; implementar los procedimientos y mecanismos que garanticen el eficiente y transparente destino de los recursos de los beneficiarios, atendiendo en todo momento, la normatividad que le es aplicable y demás disposiciones en la materia, y tendrá las siguientes atribuciones: I a IX...</p>	<p>Artículo 44. La Unidad de Integración de Pagos a Beneficiarios tiene el objetivo de supervisar la correcta integración de las instrucciones de pago a los beneficiarios de becas, estímulos educativos y créditos educativos del IBCEES; implementar los procedimientos y mecanismos que garanticen el eficiente y transparente destino de los recursos de los beneficiarios, atendiendo en todo momento, la normatividad que le es aplicable y demás disposiciones en la materia, y tendrá las siguientes atribuciones: I a IX...</p>



<p>Artículo 45... I a IV... V: Recibir de la Subdirección de Evaluación y Asignación de beneficiarios, los documentos legales originales que amparen la contratación y operación exclusivamente de los créditos educativos otorgados; VI a XI...</p>	<p>Artículo 45... I a IV... V: Recibir de la Unidad de Evaluación y Asignación de beneficiarios, los documentos legales originales que amparen la contratación y operación exclusivamente de los créditos educativos otorgados; VI a XI...</p>
---	---

El Prof. Gustavo Canizalez Cedano pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. **LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ REFORMAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA NUEVA VERSIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.**

V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

El Prof. Gustavo Canizalez Cedano da lectura al acuerdo aprobado por la H. Junta Directiva en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

ACUERDO No. 01.37E/02.09.2021

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, ARTÍCULO 12, FRACCIONES V, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII Y XXXIII Y EN ACTUALIZACIÓN AL ACUERDO 04.130.17/12/2020, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LAS LÍNEAS DE CRÉDITO POR NIVEL EDUCATIVO, PROGRAMA DE CRÉDITO Y PERIODO ESCOLAR, ASÍ COMO LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LAS LÍNEAS DE CRÉDITO POR NIVEL EDUCATIVO, PROGRAMA DE CRÉDITO Y PERIODO ESCOLAR, ASÍ COMO PERIODO DE GRACIA, PERIODO DE AMORTIZACIÓN Y TASA DE INTERÉS, VIGENTES A PARTIR DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ASÍ MISMO, INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE DIFUNDA AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO ENTRE EL PERSONAL Y LOS USUARIOS DEL INSTITUTO.

LÍNEAS DE CRÉDITO POR NIVEL EDUCATIVO Y PROGRAMA DE CRÉDITO

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA DE CRÉDITO	MONTO EN PESOS POR PROGRAMA	PROPUESTA DE LÍNEA DE CRÉDITO POR NIVEL EDUCATIVO	PERIODO DE OTORGAMIENTO
1. Educación Básica (Corto Plazo)	Materiales de Estudio (Regreso a clases)	\$6,000.00	Hasta \$16,000.00	Una vez al año
	Equipo Tecnológico	\$10,000.00		
2. Educación Media Superior (Largo Plazo)	Inscripción	Hasta \$5,000.00	Hasta \$120,000.00	Hasta 3 años
	Colegiatura y/o Sostenimiento	Colegiaturas y/o Sostenimientos de hasta \$2,500.00		
3. Educación Media Superior (Corto Plazo)	Inscripción Bachillerato 100%	Hasta 50,000.00	Hasta \$50,000.00	Una vez por periodo escolar
4. Educación Superior: Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado (Largo Plazo)	Inscripción	Hasta \$10,000.00	Hasta \$630,000.00	Hasta 4.5 años en Licenciatura y hasta 3 años en Especialidad, Maestría y Doctorado.
	Colegiatura y/o Sostenimiento	Colegiaturas y/o Sostenimientos de hasta \$10,000.00		
5. Educación Superior: Lic. en Medicina y Cs. de la Salud que incluyen internado y servicio social (Largo Plazo)	Inscripción	Hasta \$10,000.00	Hasta \$840,000.00	Hasta 6 años
	Colegiatura y/o Sostenimiento	Colegiaturas y/o Sostenimientos de hasta \$10,000.00		
6. Cursos de Capacitación y Certificación (Largo Plazo)		Hasta \$300,000.00	Hasta \$300,000.00	Hasta 3 años
7. Educación Técnica (Largo Plazo)	Inscripción	Hasta \$5,000.00	Hasta \$160,000.00	Hasta 4 años
	Colegiatura y/o Sostenimiento	Colegiaturas y/o Sostenimientos de hasta \$2,500.00		



LÍNEAS DE CRÉDITO POR PERÍODO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE CRÉDITO PARA INSCRIPCIÓN, COLEGIATURA Y SOSTENIMIENTO.

NIVEL EDUCATIVO	INSCRIPCIÓN	COLEGIATURA		SOSTENIMIENTO
Educación Media Superior (Largo plazo)	Hasta \$5,000.00	Hasta \$2,500.00		Hasta \$1,500.00
Educación Media Superior (Corto plazo)	Hasta \$50,000.00	NA		NA
Educación Superior: Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado (Público)	Hasta \$10,000.00	NA		<ul style="list-style-type: none"> Hasta \$3,000.00 dentro del Estado. Hasta \$7,000.00 en otros Estados. Hasta \$10,000 en el Extranjero.
Educación Superior: Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado (Privado)	Hasta \$10,000.00	Hasta \$10,000.00 En atención al rango del costo de colegiatura:		<p>En los casos en que el estudiante cuente con una beca y justifique que paga menos de su línea de crédito para colegiatura, se podrá otorgar la diferencia como sostenimiento, teniendo como tope las siguientes cantidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta \$3,000.00 dentro del Estado. Hasta \$7,000.00 en otros Estados. Hasta \$10,000 en el Extranjero.
		Costo de Colegiatura	Colegiatura a Autorizar	
		Hasta \$3,000.00	Hasta \$2,000.00	
		De \$3,001.00 a \$4,000.00	Hasta \$2,640.00	
		De \$4,001.00 a \$5,000.00	Hasta \$3,300.00	
		De \$5,001.00 a \$6,000.00	Hasta \$3,960.00	
		De \$6,001.00 a \$7,000.00	Hasta \$4,620.00	
		De \$7,001.00 a \$8,000.00	Hasta \$5,280.00	
		De \$8,001.00 a \$9,000.00	Hasta \$5,940.00	
		De \$9,001.00 a \$10,000.00	Hasta \$6,600.00	
		De \$10,001.00 a \$11,000.00	Hasta \$7,260.00	
		De \$11,001.00 a \$12,000.00	Hasta \$7,920.00	
De \$12,001.00 a \$13,000.00	Hasta \$8,580.00			
De \$13,001.00 a \$14,000.00	Hasta \$9,240.00			
De \$14,001.00 o más	Hasta \$10,000.00			

PERIODO DE GRACIA, PERIODO DE AMORTIZACIÓN Y TASA DE INTERÉS POR PROGRAMA DE CRÉDITO EDUCATIVO.

PROGRAMA DE CRÉDITO	TIPO DE PLAZO	NIVEL EDUCATIVO / PROGRAMA	PERIODO DE GRACIA	PERIODO DE AMORTIZACIÓN	TASA DE INTERÉS
Inscripción-Colegiatura-Sostenimiento	Largo plazo	Media Superior y Superior. (Tradicional)	6 meses después de concluidos los estudios.	El convenido en el Contrato correspondiente.	6% simple anual. Con la opción de disminuirla al 3% para beneficiarios cumplidos y al 0% para estudiantes cumplidos y de excelencia con promedio superior a 9.0 o equivalente.
		Programa Beca-Crédito 100% y Beca 100%	6 meses después de concluidos los estudios.	El convenido en el Contrato correspondiente.	
	Corto Plazo	Media Superior.	1 mes.	Hasta 6 meses.	
Equipo Tecnológico y Materiales de Estudio	Equipo Tecnológico	Desde Primaria hasta Posgrado.	1 mes.	Hasta 12 meses para pagar.	6% simple anual. Con la opción de disminuirla al 3% para beneficiarios cumplidos y al 0% para estudiantes cumplidos y de excelencia con promedio superior a 9.0 o equivalente.
	Equipo Tecnológico	Educación Media Superior y Superior.	1 mes.	Hasta 24 meses para pagar.	
	Materiales de Estudio	Educación Media Superior y Superior.	1 mes.	Hasta 12 meses para pagar.	
	Materiales de Estudio (Regreso a Clases)	Primaria y Secundaria. (Regreso a Clases)	1 mes.	Hasta 12 meses para pagar.	



PROGRAMA DE CRÉDITO EDUCATIVO	NIVEL EDUCATIVO / PROGRAMA	TIPO DE PLAZO	MONTO DEL CRÉDITO	PERIODO DE GRACIA	PERIODO DE AMORTIZACIÓN	TASA DE INTERÉS
Intercambios y Estudios en el Extranjero	Medio Superior, Superior (Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrados), Educación Técnica y/o Cursos de Capacitación	Corto Plazo (Tradicional)	Hasta \$50,000 en una sola exhibición para cubrir costos educativos, gastos de viaje o manutención, durante el intercambio o estancia en el extranjero.	1 mes.	Hasta 24 meses para pagar.	6% simple anual. Con la opción de disminuirla al 3% para beneficiarios cumplidos y al 0% para estudiantes cumplido y de excelencia con promedio superior a 9.0 o equivalente. TASA DE
		Corto Plazo (Por Convocatoria y Programas Especiales)	Hasta el monto máximo por nivel educativo.	1 mes.	El convenido en el Contrato Correspondiente.	
		Largo Plazo (Tradicional)	Hasta \$10,000 para Inscripción y/o Reinscripción y hasta \$10,000 mensuales para cubrir costos educativos, gastos de viaje o manutención, durante el intercambio o estancia en el extranjero.	6 meses.	El convenido en el Contrato Correspondiente.	
		Largo Plazo (Por Convocatoria y Programas Especiales)	Hasta el monto máximo por nivel educativo.	6 meses.	El convenido en el Contrato Correspondiente.	
Titulación	Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado	Corto Plazo	Hasta \$15,000 pesos para curso de titulación, trámites administrativos y pagos ante las autoridades educativas.	1 mes.	Hasta 12 meses para pagar.	6% simple anual. Con la opción de disminuirla al 3% para beneficiarios cumplidos y al 0% para estudiantes cumplido y de excelencia con promedio superior a 9.0 o equivalente.
Certificaciones	Nivel Superior, Cursos de Capacitación y Certificaciones	Largo Plazo	Para el pago de inscripción y Colegiaturas mensuales por el tiempo que dura la certificación. En una sola exhibición, en caso de existir Convenio de Colaboración con la Institución Educativa.	6 meses	El convenido en el Contrato correspondiente.	6% simple anual. Con la opción de disminuirla al 3% para beneficiarios cumplidos y al 0% para estudiantes cumplido y de excelencia con promedio superior a 9.0 o equivalente.

ACUERDO No. 02.37E/02.09.2021

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO ESTATAL DE SALUD RECOMIENDA AL EJECUTIVO ESTATAL ELEVAR A NIVEL DE ACUERDO LA ESTRATEGIA DE "DISTANCIAMIENTO SOCIAL" QUE INCLUYE EL PLAN DE CONTINGENCIA "QUÉDATE EN CASA", QUE ESTABLECE MEDIDAS DE PREVENCIÓN A LA POBLACIÓN EN GENERAL, ASÍ COMO LA RECOMENDACIÓN DE FOMENTAR LA SANA DISTANCIA ENTRE INDIVIDUOS, COMO MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA EL 19 DE MARZO DE 2020; EN LOS ACUERDOS No. 04.20E.29/04/2020, No. 01.21E.11/05/2020, No. 02.21E.11/05/2020 Y No. 01.31E.12/03/21 POR EL QUE LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO PARA INTERNET 2020"; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XXIX Y ARTÍCULO 39,

(Handwritten signatures and initials)



PENÚLTIMO PÁRRAFO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ EL PAGO DE 52 SERVICIOS DE INTERNET Y QUE NO FUERON INCLUIDOS EN LA RENOVACIÓN DEL ACUERDO NO. 01.31E.12/03/21 EN DICIEMBRE 2020.

ESTOS BENEFICIARIOS OBTUVIERON EL PRIMER APOYO DE NOVIEMBRE DE 2020 A ABRIL DE 2021, PERO EL PAGO SE REALIZÓ HASTA EL MES DE ENERO DE 2021. LOS 52 BENEFICIOS HAN SIDO OTORGADOS DE MAYO A OCTUBRE DE 2021, POR UN MONTO DE \$72,800.00 PESOS.

ACUERDO No. 03.37E/02.09.2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, 12 FRACCIÓN XXIX, 27, FRACCIONES VIII, IX, X, 28, FRACCIÓN XIII, 39, FRACCIÓN II, 46, 47, 49, 50 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ EL OTORGAMIENTO DE 7 ESTÍMULOS EDUCATIVOS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2021, POR UN MONTO DE \$25,890.00 (SON: VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS, 00/100 M.N).

No.	ESCUELA	NIVEL ACADÉMICO	GRADO	CARRERA	ESTÍMULO	MUNICIPIO
1	INSTITUTO ICADES	SECUNDARIA	2	-	\$ 3,250.00	HERMOSILLO
2	INSTITUTO VANGUARDIA DE HERMOSILLO	SECUNDARIA	3	-	\$ 6,540.00	HERMOSILLO
3	SECUNDARIA BILINGÜE LEFIER	SECUNDARIA	2	-	\$ 2,000.00	CAJEME
4	INSTITUTO VANGUARDIA DE HERMOSILLO	PRIMARIA	4	-	\$ 5,610.00	HERMOSILLO
5	CENTRO UNIVERSITARIO DE SONORA, CUT	LICENCIATURA	6 CUATR.	ADMINISTRACIÓN	\$ 2,490.00	HERMOSILLO
6	UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA, UES	LICENCIATURA	1 SEMETRE	FISIOTERAPIA	\$ 3,000.00	ALAMOS
7	PRIMARIA GENERAL VICENTE GUERRERO	PRIMARIA	4	-	\$ 3,000.00	HERMOSILLO
TOTAL					\$ 25,890.00	

ACUERDO No. 04.37E/02.09.2021

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN IX DE LA LEY 275 DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS, INCISO D.1.3, SEGUNDO PÁRRAFO, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA BAJA EN EL INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA DE 15 LICENCIAS Y SOFTWARE, 218 EQUIPOS DE OFICINA Y 449 EQUIPOS DE CÓMPUTO, POR ENCONTRARSE EN CONDICIÓN OBSOLETA O FUERA DE USO, LOS CUALES SE CONSIDERARÁN PARA SU POSIBLE DONACIÓN Y/O DESECHO.

UNA VEZ AUTORIZADA LA BAJA, EL ÁREA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEBERÁ ACTUALIZAR LA RELACIÓN DEL INVENTARIO CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO, UNA VEZ QUE SE DETERMINE EL DESTINO FINAL DE LAS BAJAS, SE DEBERÁN ELABORAR LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS QUE CORRESPONDAN, CON LA INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y EN SU MOMENTO INFORMAR A ESTA H. JUNTA DIRECTIVA.

ACUERDO No. 05.37E/02.09.2021

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY QUE CREA AL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ REFORMAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA NUEVA VERSIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo cede el uso de la voz al Representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria.

VI. CLAUSURA.

El Profr. Gustavo Canizalez Cedano, en nombre del Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, agradece la presencia de todos y cada uno de los Consejeros y estando votados todos los puntos del Orden del Día, se da por clausurada la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria, siendo las 11:35 horas del día 02 de septiembre del 2021. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que esta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.




Prof. Gustavo Canizalez Codano

Suplente del Prof. José Víctor Guerrero González
Secretario de Educación y Cultura y
Presidente de la H. Junta Directiva


C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo

Directora General del Instituto de Becas y Crédito
Educativo del Estado de Sonora y
Secretaría Técnica


Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza

Suplente del Lic. Alan René Arce Corrales
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación y Cultura


Mtra. Nydia Melina Rodríguez Palomares

Suplente del Lic. José Cruz Orozco López
Subsecretario de lo Contencioso
Secretaría de la Consejería Jurídica


L.A. Claudia Esmeralda Niebla Quiñonez

Suplente del C.P. Raúl Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda


Lic. Juan Lorenzo Baz Moreno

Suplente del Lic. Daniel García Escalante
Secretario de Desarrollo Social


Lic. Ramsés Leyva López
Titular del Órgano Interno de Control


C.P. Higinio Reynoso Loza
Comisario Público Ciudadano

"Esta foja forma parte integral del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 37 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el día 02 de septiembre del 2021".